



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of 502
Bogotá D.C. - Colombia

www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 AGO. 2022 DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

LA GERENTE GENERAL DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.

En uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias, y en especial en las conferidas por el artículo 48, los numerales 2 y 4 del Artículo 49, y los Artículos 50 y 52 de los Estatutos Sociales de la Terminal de Transporte S.A.

CONSIDERANDO:

1. Que la Terminal de Transporte S.A. es una sociedad de economía mixta del orden Distrital, de segundo grado u orden, vinculada a la Secretaría Distrital de Movilidad de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., constituida como sociedad anónima, que tiene como función principal prestar el servicio de terminal de transporte como actividad conexas al servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera, conforme lo establecido en la Ley 489 de 1998, Leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, el Decreto Ley 1421 de 1993, adicionado por la Ley 2148 de 2021, los artículos 105, 107 y 108 del acuerdo 257 de 2006, el Decreto 1079 de 2015.
2. Que el soborno es una de las prácticas más destructivas de la economía mundial, y sus consecuencias impactan directamente sobre el mercado, el aumento de desconfianza de los ciudadanos frente a un sistema, reducción de la calidad de vida, aumento de la pobreza y otras problemáticas sociales. Teniendo en cuenta lo anterior, la legislación colombiana crea el estatuto anticorrupción en la Ley 1474 de 2011 que establece una serie de medidas administrativas dirigidas a prevenir y combatir la corrupción y la Ley 2195 del 18 de enero del 2022, por la cual: “se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción...”. Es por ello que el diseño de lineamientos antisoborno suministra las herramientas necesarias a la administración

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

60

47

RESOLUCIÓN N° _____ DE 22 ABO. 2022 DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

para luchar contra la corrupción desde el momento en que se identifica la posible materialización del riesgo de soborno a la que la entidad está expuesta.

3. Que uno de los propósitos del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 es: “Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente”, contribuyendo así con la lucha contra la corrupción que hoy día representa uno de los principales problemas que enfrenta el servicio público. En este sentido, la Terminal de Transporte S.A ha adelantado actividades encaminadas a incluir en la planeación estratégica el proyecto de adopción del Sistema de Gestión Antisoborno, para blindarla ante las malas prácticas aplicando una gestión transparente.
4. Que, en efecto, la Terminal de Transporte S.A., incluyó en el plan estratégico 2021-2023, el objetivo estratégico de: “Fortalecer la cultura organizacional, el bienestar y la buena comunicación en todo el personal”, en el cual se propuso como meta para el 2022, lograr la implementación del 80% del Sistema de Gestión Antisoborno.
5. Que, con el fin de desarrollar mecanismos para la participación del sector público y privado en la prevención, identificación, y la persecución de casos de corrupción, la International Organization for Standardization -ISO- (por sus siglas en inglés), en octubre del año 2016, publicó la norma ISO 37001:2016 conocida como Sistema de Gestión Antisoborno - Requisitos. Con esa dinámica, se han venido estableciendo estándares internacionales que tienen por objeto la transparencia y la lucha contra la corrupción, con el fin de establecer dentro de las organizaciones buenas prácticas para la prevención, detección y reacción ante el soborno.
6. Que la norma ISO 37001:2016 pretende que la organización adopte una política antisoborno, capacite a su personal, realice evaluaciones de riesgos e implemente controles financieros y comerciales para la gestión de los proyectos y socios de la organización. Este sistema se adapta a cada organización de acuerdo con su tamaño, naturaleza y el riesgo de soborno que enfrenta.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia

www.terminaldetransporte.gov.co

60 22 AGO. 2022

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____ DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

7. Que es por esto que, con el fin de asegurar la aplicación de prácticas para la prevención, detección y tratamiento de eventos potenciales o reales de soborno en las funciones de la Terminal de Transporte S.A. y en la interacción con externos en todos los procesos institucionales, y para el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Distrital “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, la Terminal de Transporte S.A., se propone implementar el Sistema de Gestión Antisoborno bajo los estándares contemplados en la norma técnica ISO 37001:2016, instrumento que facilitará la articulación de herramientas ya existentes en la entidad y permitirá mejorar la prevención, minimización de los riesgos asociados al soborno que conducen a prácticas y consolidación de hechos de corrupción.
8. Que, de acuerdo con la evaluación de desempeño y mejora a la Política de Gestión Antisoborno para la prevención, detección y sanción de la corrupción, contenidos en el Informe de Resultados según la Norma ISO 37001:2016 emitido por Veeduría Distrital, se consignaron oportunidades de mejora para la Terminal de Transporte S.A.
9. Que de acuerdo con la Norma ISO 37001:2016 la cual lo define como el Grupo u Órgano que tiene la responsabilidad y autoridad final respecto de las actividades, la gobernanza y las políticas de una organización, y al cual la Alta Dirección informa y por el cual rinde cuentas.
10. Que por medio de la presente resolución se creará el Oficial de Cumplimiento Antisoborno y el Órgano de Gobierno como garantes para el diseño, implementación mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno de La terminal de Transporte S.A.
11. Además, con la presente resolución se establecerán las responsabilidades y requisitos de competencias en materia antisoborno para todo el personal que pueda estar expuesto a riesgos de soborno, independientemente de su tipo de contratación. Teniendo en cuenta que la participación de las diferentes partes interesadas es clave para garantizar la prevención del soborno, así como para detectar y denunciar los posibles incumplimientos detectados.

En mérito de lo expuesto,

Carlos Saicedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 ABO. 2022 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Órgano de Gobierno como el Grupo u Órgano en la Terminal de Transporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designación, roles, responsabilidades, autoridad y competencias del Órgano de Gobierno. Efectuar la designación, definir los roles y responsabilidades, autoridades y competencias de los miembros del Órgano de Gobierno en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno, así:

1. Designación

Para ejercer el rol de Órgano de Gobierno se designa un comité integrado por:

- a) La Gerente General o un delegado
- b) El Subgerente Jurídico
- c) El Subgerente Corporativo
- d) Los dos presidentes de los sindicatos como delegados de los trabajadores

PARÁGRAFO. Los miembros del Órgano de Gobierno podrán invitar a las sesiones a los demás directivos y/o colaboradores o expertos, dependiendo el tema a tratar.

2. Roles y responsabilidades

- a) Aprobar la política antisoborno de la organización.
- b) Asegurar que el Plan Estratégico y la Política Antisoborno se encuentren alineadas.
- c) Recibir y revisar a intervalos planificados, la información sobre el contenido y el funcionamiento del Sistema de Gestión Antisoborno de la organización.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 AGO. 2022 DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

- d) Definir, solicitar y tramitar las apropiaciones de los recursos financieros necesarios para el funcionamiento eficaz del Sistema de Gestión Antisoborno, y que estos recursos sean asignados y distribuidos.
- e) Ejercer una supervisión razonable sobre la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno de la organización por la alta dirección y su eficacia.
- f) Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno cumpla los requisitos de la norma ISO 37001.
- g) Apoyar la participación en actividades de formación y sensibilización para fomentar la apropiación del Sistema de Gestión Antisoborno (ISO 37001).
- h) Velar porque la organización cumpla los requisitos legales aplicables en materia antisoborno, así como los lineamientos internos en esta materia.
- i) Reconocer la independencia y autoridad del Oficial de Cumplimiento Antisoborno en su rol de asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- j) Mantener en absoluta reserva la información y datos a los que acceda y/o conozca en el ejercicio de la investigación de casos sospechosos de soborno. Solo podrá suministrar, en atención a las denuncias y/o reportes que reciba, cuando se requiera para trasladar o dar respuesta a autoridades competentes.

3. Autoridades

- a) Ajustar los lineamientos antisoborno para asegurar que se adecuen al contexto organizacional y los requisitos legales aplicables.
- b) Definir las acciones a ejecutar a partir de los resultados de las investigaciones por inquietudes de soborno.
- c) Elevar a las autoridades los hechos sospechosos de soborno, de acuerdo con el curso de las investigaciones.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoria Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

60

22 AGO. 2022

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____ DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

Parágrafo: Para efecto de esta resolución, se entiende como autoridad las decisiones que se pueden tomar de manera autónoma por el Órgano de Gobierno.

4. Competencias

Con el fin de formar parte del Órgano de Gobierno antisoborno, los integrantes deben cumplir las siguientes competencias:

- a) Educación: Profesional o técnico en cualquier área.
- b) Formación: Aprobar la inducción antisoborno y cumplir con la agenda anual de capacitaciones para el Órgano de Gobierno.
- c) Experiencia: No requiere experiencia previa.

Parágrafo: El Órgano de Gobierno se reunirá de manera ordinaria mínimo semestralmente y extraordinariamente cuando las necesidades así lo exijan. De toda reunión se levantará un acta.

ARTÍCULO TERCERO: Crear el Rol de Oficial de cumplimiento antisoborno, quien ejercerá la Función de Cumplimiento Antisoborno en la Terminal de Transporte, la cual se define como la(s) Persona(s) con responsabilidad y autoridad para la operación del Sistema de Gestión Antisoborno.

ARTÍCULO CUARTO: Designación, roles, responsabilidades y competencias del Oficial de Cumplimiento Antisoborno. Designar los roles, responsabilidades y definiciones de competencia de los miembros del Oficial de cumplimiento Antisoborno en el marco del Sistema de Gestión Antisoborno.

1. Designación

Carlos Sajcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 AGO. 2022 DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

La Gerencia General designa a la profesional 3 de la Subgerencia de Planeación y Proyectos como Oficial de cumplimiento Antisoborno y como suplente a la Asesor (a) de la Gerencia General.

2. Roles y responsabilidades

- a) Liderar el diseño e implementación del Sistema de Gestión Antisoborno por parte de la Terminal de Transporte S.A.
- b) Proporcionar asesoramiento y orientación al personal sobre el Sistema de Gestión Antisoborno y las cuestiones relacionadas con el soborno.
- c) Asegurar que el Sistema de Gestión Antisoborno este conforme con los requisitos de la Norma ISO 37001.
- d) Informar sobre el desempeño del Sistema de Gestión Antisoborno al Órgano de Gobierno y a Gerencia, según corresponda.
- e) Velar por la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión Antisoborno.
- f) Solicitar apoyo de expertos en la investigación de reportes en materia de soborno.
- g) Encabezar la realización de la investigación de los reportes de soborno.
- h) Proteger la identidad del personal que ejecute los reportes y velar porque no se tomen represalias en su contra.
- i) Informar al Órgano de Gobierno los resultados de las investigaciones y recomendar las acciones a tomar en caso de que se requiera trasladar la información a las entidades de control.

3. Autoridades

- a) Atender y dar trámite a las inquietudes de soborno recibidas.

Parágrafo: Para efecto de esta resolución, se entiende como autoridad las decisiones que se pueden tomar de manera autónoma por el Órgano de Gobierno..

4. Competencias

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N° 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N°

60

DE

22 ABO. 2022

DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno"

Las competencias requeridas para ejercer el Rol de Oficial de cumplimiento Antisoborno son:

- a) Educación: Profesional en cualquier área
- b) Formación: Formación en la Norma ISO 37001, aprobar la inducción antisoborno de la organización y cumplir con la agenda anual de capacitaciones para el Oficial de cumplimiento Antisoborno.
- c) Experiencia: Experiencia de 1 año en temas de gestión de riesgos y/o relacionados.

ARTÍCULO QUINTO : Responsabilidades y Formación de la Gerencia y subgerencias en materia antisoborno.

1. Roles y responsabilidades

- a) Asegurar que se ejecuten las acciones para el abordaje de riesgos o las oportunidades en gestión antisoborno relativas a su proceso.
- b) Revisar con una frecuencia semestral los riesgos, sus valoraciones y planes de acción, para determinar acciones de mejora.
- c) Hacer cumplir los lineamientos de la política, objetivos y el Sistema de Gestión Antisoborno.
- d) Asegurar que se suministren los recursos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno.
- e) Asignar el tiempo para que el personal ejecute las capacitaciones en materia antisoborno.
- f) Garantizar que se lleven a cabo los controles antisoborno aplicables.
- g) Verificar que se dé cumplimiento a los lineamientos relacionados con regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- h) Facilitar la información relacionada con las actividades de la gestión organizacional a los Socios de Negocios, de modo que fomenten la aplicación y entendimiento del Sistema de Gestión Antisoborno.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

5711 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

60

22 AGO. 2022

RESOLUCIÓN N° _____ DE _____ DE 2022

“Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno”

- i) Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno, al Oficial de Cumplimiento Antisoborno, usando los canales dispuestos por la Terminal de Transporte S.A.
- j) Guardar la confidencialidad de la identidad de las personas que expongan casos de soborno (cuando en el curso de la investigación sea pertinente conocer dicha información), así como no tomar represalias ni permitir que terceros las tomen por el hecho de reportar o negarse a participar en actos de soborno.
- k) Reconocer la independencia y autoridad del Oficial de Cumplimiento Antisoborno en su rol de asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno.
- l) Atender las auditorías internas a las que sea convocado.

2. Autoridades de la Gerencia:

- a) Designación y modificación del Oficial de Cumplimiento Antisoborno y el Órgano de Gobierno.
- b) Destinar los recursos para la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno, así como para la ejecución de las acciones para el control de riesgos de soborno.
- c) Para las subgerencias no aplican autoridades específicas en relación con los temas de gestión antisoborno.

3. Formación:

Además de las competencias y requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones de la Terminal de Transporte S.A, deberán realizar la inducción del Sistema de Gestión Antisoborno y cumplir con la agenda anual de capacitaciones para la Gerencia y subgerencias respectivamente.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

57(1) 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 AGO. 2022 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno"

ARTÍCULO SEXTO: Designación de Responsabilidades y Formación de todo el personal (con contrato directo, por prestación de servicios o temporal en misión) en materia antisoborno.

1. Roles y responsabilidades

- a) Cumplir los lineamientos de la Política, Objetivos y el Sistema de Gestión Antisoborno de acuerdo con el cargo que desempeña.
- b) Asistir a todas las capacitaciones en materia antisoborno en las cuales sea convocado.
- c) Implementar los controles antisoborno establecidos de acuerdo con sus actividades.
- d) Cumplir los lineamientos relacionados con regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
- e) Reportar de buena fe o sobre la base de una creencia razonable, el intento de soborno, supuesto o real, o cualquier violación o debilidad en el Sistema de Gestión Antisoborno, a la función de cumplimiento antisoborno, usando los canales dispuestos por la empresa.

2. Autoridades

No aplican

3. Formación

Además de las competencias y requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones de la Terminal de Transporte S.A para cada cargo, deberán realizar la inducción del Sistema de Gestión Antisoborno y cumplir con la agenda anual de capacitaciones para el cargo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Inducción y Reinducción al Sistema de Gestión Antisoborno.

Todos los colaboradores de la Terminal de Transporte S.A. (con contrato directo, por prestación de servicios o temporal en misión) deberán realizar la inducción al Sistema de Gestión Antisoborno en un término no mayor a un mes después de suscrito el contrato.

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



LA TERMINAL.

Terminal de Transporte S.A.

570 4233630
Diagonal 23 # 69-60 Of. 502
Bogotá D.C. - Colombia
www.terminaldetransporte.gov.co

RESOLUCIÓN N° 60 DE 22 DE 2022

"Por medio de la cual se establecen los roles, responsabilidades, autoridades y requisitos de competencias para la adopción del Sistema de Gestión Antisoborno"

Parágrafo: Al aprobar los lineamientos del Sistema de Gestión Antisoborno, estos serán comunicados a todos los colaboradores de la Terminal de Transporte S.A. (con contrato directo, por prestación de servicios o Temporal), con el fin de suscribir los respectivos compromisos antisoborno.

ARTÍCULO OCTAVO: Seguimiento y acompañamiento: La oficina Asesora de Auditoría Interna tendrá la responsabilidad de acompañar y realizar seguimiento a los avances en el diseño, implementación y mejoramiento del sistema de gestión antisoborno como apoyo al Oficial de cumplimiento y al Órgano de gobierno.

ARTÍCULO NOVENO: Vigencias y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de su fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. de 22 de AGO de 2022

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

ANA MARÍA ZAMBRANO DUQUE
Gerente General

Elaboró: Sandra Marcela Plazas Vergel- Jefe Oficina Asesora de Auditoría Interna *JMPV.*
Elaboró: Paola Alejandra Copete Pinilla – Profesional Oficina Asesora de Auditoría Interna
Elaboró: Prisma- consultores Terminal de Transporte, Contrato TT-65 de 2022
Revisó: Carlos Salcedo de la Vega – Subgerente Jurídico
Revisó: Adrián Samuel Mariote Sarabia – Técnico Legal 3 *Bd.*
Aprobó: Luis Germán Vizcaino- Asesor Gerencia General

Carlos Salcedo De La Vega
Subgerente Jurídico

Sandra Marcela Plazas Vergel
Oficina Auditoría Interna

Código: DEI-FT03
Versión N°. 1

